

SAN JOAQUÍN, **27 MAYO 2015**

LA ALCALDÍA DE SAN JOAQUÍN, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N° 139 de fecha 23.01.2014; 2) Informe de Inspección N° 017 ITE/15 de Departamento de Inspecciones Territoriales de DOM, de fecha 26.02.2015; 3) Memorándum N°100 de Directora de Obras de fecha 10.05.2015; 8) Providencia S/N de Directora Jurídica de fecha 13.05.2015; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL 1 del Ministerio del Interior del 26.07.06; artículo 8 de la Ley 17.235, sobre Impuesto Territorial; el artículo 58 bis de la Ley de rentas Municipales DL 3063; y el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción;

Y CONSIDERANDO: a) Que la Propiedad ubicada en Ignacio Valdivieso N° 2451 se encuentra en estado de abandono, generando riesgos a la seguridad y a la salubridad de la población, además de representar un peligro inminente de daños contra los vecinos por posibles derrumbes; b) Que a la actual fecha, el propietario no ha realizado los trabajos ordenados por Decreto Alcaldicio N° 139 de fecha 23.01.2014; y c) Que es un deber indubitable para la autoridad municipal adoptar todas las medidas que el orden jurídico prevé para evitar la existencia de focos de inseguridad en el territorio comunal.

DECRETO:

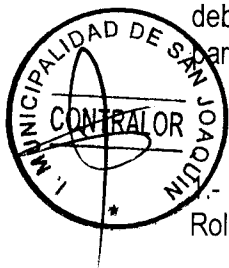
1.- DECLÁRESE como Propiedad Abandonada, el inmueble ubicado en Ignacio Valdivieso N° 2451, Rol de Avalúo N° 205-08, de la Comuna de San Joaquín.

2.- APLÍQUESE multa a beneficio municipal del 5% del avalúo fiscal de la propiedad, por cada año que se mantenga la presente declaración de abandono, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 bis de la Ley de Rentas Municipales, debiendo enterarse dicha multa en Tesorería Municipal en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del presente Decreto, o desde el cumplimiento de cada período anual. Encárguese a Dirección de Jurídica el cobro de la multa.

3.- NOTIFÍQUESE al Servicio de Impuestos Internos para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto Territorial. Encárguese a Oficina de Partes remitir copia de este Decreto al Servicio de Impuestos Internos.

4.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto personalmente a las propietarias, doña Michele Granierer Kapilivsky y doña Jeanette Granierer Kapilivsky, en su domicilio de calle Las Condes 7.300, comuna de Las Condes. La notificación deberá realizarse por el Departamento de Obras Municipales, remitiéndose copia del acta de notificación a Dirección Jurídica, a más tardar dentro de 48 horas de realizada la diligencia. En caso de no ser habidos, notifíquese por Dirección Jurídica de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 19.880.

5.- INSTRÚYASE al Sr. Secretario Municipal a fin que publique el presente Decreto en la página web de la Municipalidad de San Joaquín.



6.- INSTRÚYASE a Dirección Jurídica en coordinación con el Dpto. de Adquisiciones para que gestionen la publicación de un extracto del presente Decreto, con la individualización del propietario y la ubicación del inmueble, en un diario regional de circulación comunal o, en su defecto, en uno de circulación nacional, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 58 bis de la Ley de Rentas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE,

CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ERIC LEYTON RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



BERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA
ALCALDE